

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230014300
AUTO #2965

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1. SUMAR a los autos escrito allegado por la parte demandante, indicándole a la interesada que no está debidamente surtida la notificación por correo electrónico, pues no consta que se remitió toda la documentación necesaria para el traslado (demanda, anexos, subsanación y auto que admite la demanda).

2. REQUERIR a la parte ejecutante para que sirva surtir la notificación del ejecutado atendiendo lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213/2022 de 2022.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ